



RESOLUCIÓN 6251

27 DIC. 2017.

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION
SOCIAL – FUNGESOCIAL.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, Y


CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, la Dirección


Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)
Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira

6251



General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante acta de constitución No. 0001 de fecha 07 de marzo del 2017, en Barrancas - La Guajira, se conformó La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL – FUNGESOCIAL**.

Que mediante acta No. 0001 de fecha 07 de marzo del 2017, Barrancas - La Guajira, se nombró como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL– FUNGESOCIAL**, a la señora **YUDITH MARIA RUIZ QUINTANA**.

Que mediante acta de No. 001 de fecha 15 de enero del 2016, en Barrancas - La Guajira, en reunión extraordinaria se reestructuró la Junta Directiva, nombrando como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL– FUNGESOCIAL**, a la señora **SONIA PATRICIA RIVADENEIRA ESTRADA**, identificada con cedula 1.123.405.868.

Que mediante acta de No. 001 de fecha 15 de enero del 2016, en Barrancas - La Guajira, se amplió en objeto social, cambio de domicilio, correo electrónico y teléfono de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL– FUNGESOCIAL**,

Que mediante acta de No. 004 de fecha agosto 23 de 2017 del 2017, en Riohacha - La Guajira, en reunión extraordinaria se reestructura la Junta Directiva, nombrando como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL– FUNGESOCIAL**, a la señora **GIZEK JOHANA CALLE ROSADO**, identificada con cedula 1.010.159.258 de Manaure.

Que mediante oficio con el radicado número E-2017-489581-4400 de fecha 26 de septiembre de 2017, la señora **GIZEK JOHANA CALLE ROSADO**, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL– FUNGESOCIAL**.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



6251

27 DIC. 2017

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el **Resolución 3435 del 2016** la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número **3899 del 8 de septiembre de 2010**, en su artículo 7.

Que, examinando cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL- FUNGESOCIAL**, con domicilio en el Municipio de Riohacha- La Guajira, con dirección en la calle 15 No. 38 – 34 segundo piso – oficina 02, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución No. 0001 de fecha 07 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL- FUNGESOCIAL**, a la señora **GIZEK JOHANA CALLE ROSADO**, identificada con cedula 1.010.159.258 de Manaure, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 0001 de fecha 07 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL- FUNGESOCIAL**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL- FUNGESOCIAL**, identificada con el NIT. 900569061-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira

6251

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
27 DIC. 2017

notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

27 DIC. 2017

GLORIA BRITO CHOLÉS
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Proyectó: Lijana Royet Beleño /Abogada-Grupo Jurídico.



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCIÓN N°6251 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

En Riohacha D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017, se notificó personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL – FUNGESOCIAL**, a la señora **GIZEK JOHANA CALLE ROSADO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.010.159.258 de Manaure, del contenido de la Resolución **N°6251 de 2017**, por medio de la cual se le otorga por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a la entidad, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GIZEK JOHANA CALLE ROSADO
La Notificada

GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

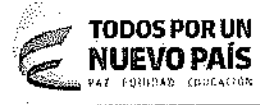
La notificada manifiesta estar de acuerdo con la **Resolución N°6251 del 27 de diciembre de 2017**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

Firma

C.C. No. 1010159258.

✓ checked
9-1-2018
9:30 AM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. E.', written in a cursive style.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución N°6251 del 27 de diciembre de 2017**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos al Representante Legal **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL – FUNGESOCIAL**, a la señora **GIZEK JOHANA CALLE ROSADO**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017

Para constancia se firma el día veintinueve (29) de diciembre de 2017.

GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira